REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FINCA O NO PROPIEDAD

Modalidad de envío del certificado	
Presencial ○	Correo ●

Correo electrónico:

Llenar en letra imprenta legible

Nota: Si la solicitud corresponde a un trámite de apostilla, es obligatorio seleccionar el correo electrónico como modalidad de envío.

Tipo de Certificado:

A. CERTIFICADO DE FINCA

(TODA CERTIFICACIÓN HARÁ CONSTAR LOS GRAVÁMENES, CARGAS Y LIMITACIONES VIGENTES ASÍ COMO LAS ENTRADAS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN)

Datos de la finca:

Número de Finca (Folio Real Electrónico) | Provincia

Código de Ubicación | Indique si la finca es de PH o de Propiedad: PH ○ Propiedad ●

Datos de Inscripción de la Finca. Escoja UNA de las tres siguientes opciones:

1. Tomo | Folio
2. Rollo complementario | Documento
3. Documento Digitalizado

Escoja el tipo de certificado de Finca (seleccionar uno):

● **Estándar (Propietario y No. de cédula, ubicación, superficie, valores)**

○ **Estándar con medidas y linderos**

O, si requiere un trámite distinto a los antes señalados, seleccione una sola opción de la siguiente lista:
(No puede seleccionar opciones de ambas listas al mismo tiempo):

- ○ Certificado de PH. Finca Madre de PH
- ○ Certificado de PH. Todas las unidades inmobiliarias de un PH
- ○ Exoneración de impuestos para la DGI
- ○ Certificado de todas las propiedades (inmuebles) de algún titular
- ○ Tasa de Interés preferencial
- ○ Juicio de Sucesión

****Juicio de sucesión, indicar Nombre y Cédula del difunto:**
Nombre:
Cédula:

Información adicional

B. CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD

	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula / Pasaporte
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

○ MIVI (B/.5.00) ○ Banco Hipotecario (B/.5.00) ○ Otros Bancos (B/.30.00) ○ Adopción (B/.0.00) ○ Toda la República (B/.30.00)

C. DATOS DEL PRESENTANTE O SOLICITANTE:

Nombre completo | Cédula

Si la información solicitada requiere más de una página, deberá pagar B/.10.00 por cada página adicional, una vez expedido el certificado no hay corrección si se certifica lo solicitado (Resolución 212 de 18 de abril de 2013, Gaceta Oficial No. 27283-A). En caso de corrección deberá aportar la boleta de pago, solicitud original y certificado expedido; si la boleta de pago ha sido extraviada, deberá solicitar copia de sus expensas. Adicionalmente, si desea el servicio de Alteración de Turno este tendrá un costo de B/.75.00 por la primera página en certificados de inmuebles, B/.45.00 por la primera página en certificados de personas jurídicas y B/.300.00 por las primeras seis páginas en certificados de historiales, más B/.5.00 por cada página o fracción adicional. Estos montos deberán pagarse al presentar la solicitud y no eximen del pago de los derechos ordinarios correspondientes al certificado solicitado (Resolución JD-004-2026 de 2 de marzo de 2026, Gaceta Oficial No. 30538).